COLEGIOS COMPAÑÍA DE MARIA CHILE VIÑA DEL MAR

Última revisión se realizó el 2012.

Comenzamos en Junio 2019 a revisar, actualizar y modificar los artículos: Se propuso incluir un Consejo de Presidentes de Cursos y cambiar el nombre a los Delegados por Ministerios.

Hemos acordado que a partir del 2020 cambiaremos el nombre del Centro de Alumnos por CENTRO DE ESTUDIANTES.

Título primero: ESTATUTOS Del Centro de alumnos.

- **Art. 1.** *Definición y finalidad.* El Centro de Alumnos es la organización estudiantil de los Colegios Compañía de María, formado por sus alumnos regulares que cursan entre séptimo básico y cuarto medio.
- **Art. 2.** El Centro de Alumnos representa a la comunidad estudiantil del Colegio Compañía de María ante autoridades académicas del establecimiento, centro de padres y apoderados, así como cualquier otra entidad interna o externa a aquél.
- **Art. 3**. La representación que inviste se inspira en los principios de libertad, participación, colaboración y, especialmente, en el ideario de Juana de Lestonnac.
- **Art. 4.** Se encuentra al servicio del alumnado, y posibilita que cada uno de sus miembros desarrolle un pensamiento reflexivo, se prepare para la vida democrática y ser partícipe de los cambios culturales y sociales de nuestro país.
 - Art. 5. Funciones. Las funciones del centro de alumnos del colegio compañía de maría son:
- 1º Contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos de la Educación, como Colegio Católico e inspirado en la filosofía de Juana de Lestonnac.
- 2º Contribuir a acrecentar y ampliar las oportunidades de desarrollo de la personalidad del educando. Es decir, fomentar al alumnado a ser miembro activo de la comunidad, haciéndose cada día más responsable de su propia educación y consciente de su compromiso social.
- 3º Promover e incentivar el desarrollo y maduración de sus dimensiones personales, ayudándole a integrar fe, vida y cultura.
- 4º Constituir un organismo capaz de mantener estrecho contacto y colaboración entre el alumno y la comunidad interna y externa.
- 5º Constituir un organismo necesario para canalizar las distintas inquietudes, intereses y actividades de los alumnos, especialmente en el área cultural, social y deportiva.
- 6º Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- 7º Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- 8º Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante la dirección del colegio u organismos internos que corresponda.

Art. 6. *Disposiciones Generales*.

1º El Centro de Alumnos debe dedicarse exclusivamente al cumplimiento de sus propios fines y objetivos.

- 2º No Podrán intervenir en las sanciones de los alumnos dispuestas según normas de Convivencia Internas del Colegio, que digan relación con: disciplina, y rendimiento escolar.
- 3º Les está prohibido intervenir en actividades Político Partidistas al interior del colegio, materias técnico pedagógico y administrativas, no obstante, podrán realizar reflexiones sobre el acontecer nacional con autorización de Dirección y el Equipo Directivo del colegio.
 - 4º El Centro de Alumnos debe ser permanentemente evaluado por otros y por sí mismo.

Art.7. Responsabilidades y atribuciones del presidente (a) del Centro de Alumnos:

- 1. Presidir las sesiones de la Mesa Directiva y del Centro de Alumnos y las sesiones con Presidente de Cursos y Asambleas Generales.
- 2. Realizar 2 Asambleas Generales al año para informar sobre logros obtenidos, programas a desarrollar, y hablar sobre temas contingentes al alumnado.
- 3. Con autorización de Dirección, podrá realizarse, además, una asamblea extraordinaria, si se requiere.
- 4. Representar al Centro de Alumnos ante la comunidad externa.
- 5. Representar al Centro de Alumnos antes las autoridades del establecimiento.
- 6. Asegurar retroalimentación activa entre la comunidad educativa y el Centro de Alumnos.
- 7. Coordinar actividades de los diferentes Delegados.
- 8. Trabajar como canal entre el alumnado y la comunidad interna para la propuesta de nuevos proyectos, actividades, y revisión de inquietudes.
- 9. El presidente puede entregar informaciones durante Reflexiones y Asambleas, con autorización del Área Operativa y Dirección del colegio
- 10. El presidente puede trabajar en actividades del Centro de Alumnos durante clases si la situación lo requiere, con autorización previa de los profesores y del Área Operativa. El retiro de clases de otros miembros del Centro de alumnos deberá ser notificado al Área Operativa de la misma manera, siempre que el profesor autorice.
- 11. El presidente puede pedir instrumentaría y espacios del recinto educativo para la realización de actividades. Área Operativa deberá estar al tanto de estas peticiones y actividades.

Art. 8. *Del Vicepresidente (a):*

- 1. Reemplazar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso de ausencia.
- 2. Conocer y supervisar las actividades de los Delegados.

Art. 9.Del Secretario (a):

- 1. Tomar actas de las sesiones citadas.
- 2. Citar a los representantes de los cursos a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 3. Mantener al día la correspondencia, archivos y libros de actas.

Art. 10.Del Tesorero (a):

- 1. Recaudar y administrar los recursos financieros del Centro de Alumnos.
- 2. Dar cuenta ante Dirección y la asamblea de la administración de los recursos.
- 3. Presentar Balance Anual del movimiento económico. El Balance requerirá para su aprobación un examen previo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por:
 - Profesora Asesora,
 - 1 miembro de CAA
 - 1 alumno de media que este en la directiva de curso
 - 2 miembros externos al CAA
 - Y de la comunidad educativa.

Art. 11.De los Delegados (as):

- 1. Detectar y recoger inquietudes, intereses y necesidades de los alumnos y canalizarlas.
- 2. Organizar actividades de tipos culturales, sociales y recreativos.
- 3. Proponer a la Directiva del Centro de Alumnos evento internos e interescolares.

- **Art.12**.*Del Financiamiento*. Los fondos del Centro de Alumnos provendrán de actividades autorizadas por la Dirección del Establecimiento, y otros medios oficiales.
- **Art. 13.** Los fondos del Centro de Alumnos serán utilizados en proyectos hablados y autorizados por Dirección. Un proyecto deberá ser autorizado antes de invertir en él. El tesorero deberá respaldar los gastos con boletas y seguimiento de los movimientos de dinero.

Los fondos recaudados se deberán utilizar con fines solidarios y de autofinanciamiento. No se entregará dinero a los miembros del Centro de Alumnos como paga.

- **Art. 14.** El dinero recaudado durante un período de Centro de Alumnos será entregado al siguiente Centro de Alumnos hasta una semana después del Cambio de Mando. Luego del Cambio de Mando, el Centro de Alumnos del período anterior no podrá realizar nuevos gastos.
- **Art. 15.** Suplencia y vacancia. En caso que uno de los miembros se retire del Centro de Alumnos por cualquier motivo, o renuncie a su cargo, no podrá ser reemplazado por personas externas al Centro de Alumnos actual. Cualquier renuncia y posible reemplazo deberá ser comunicada al asesor del Centro de Alumnos, para efectuar los debidos cambios.
- **Art. 16.** Ya sea por renuncia o retiro, el siguiente será el protocolo de reemplazo dentro del mismo Centro de Alumnos:
 - 1. Renuncia/Retiro del Presidente: reemplaza Vicepresidente.
 - 2. Renuncia/Retiro del Vicepresidente: cualquier miembro de la mesa chica puede asumir doble cargo.
 - 3. Renuncia/Retiro del Secretario: reemplaza Vicepresidente.
 - 4. Renuncia/Retiro del Tesorero: reemplaza Vicepresidente o delegado del comité de finanzas (o similar)
 - 5. Renuncia/Retiro de delegado: si no existen otros delegados en el comité, se moverá un delegado de otro comité al comité vacío.

Título segundo: Bases para la elección del centro de alumnos

Art. 17. Constitución del centro de alumnos. El Centro de Alumnos estará conformado por una mesa directiva y comités de trabajos.

Integran la mesa directiva un(a) presidente(a), un(a) vicepresidente(a), un(a) tesorero(a) y un(a) secretario(a).

Los comités de trabajo, se desarrollarán en distintas áreas, dependiendo de las necesidades de la comunidad estudiantil y el criterio de la mesa directiva del periodo que corresponda. Sin embargo, deben existir al menos comités de trabajos que se desempeñen en los ámbitos de pastoral, relaciones, públicas, cultura y deportes, aun cuando no lleven estos nombres.

La cantidad total de delegados no puede ser inferior a 9 o superior a 16.

Art. 18. Ejemplo de comités de trabajos y su número de miembros:

- Delegado Pastoral (dos personas)
- Delegados de Deportes (cuatro personas)
- Relaciones Públicas (dos personas)
- Delegados de Cultura (dos personas)
- Delegados de Finanzas (dos personas)
- **Art. 19.** *Elección del Centro de Alumnos*. La modalidad de elección será a través de lista cerrada; siempre y cuando, se presenten a lo menos dos listas, en caso contrario, serán listas abiertas.

- **Art. 20.** El postulante a presidente de Centro de Alumnos deberá cumplir con los siguientes requisitos.
 - 1. Estar cursando enseñanza media.
 - 2. Tener como mínimo dos años de antigüedad cumplidos en el colegio.
 - 3. Tener iniciativa y ganas de innovar, progresar y actuar, según los ideales del Colegio
 - 4. Tener buen rendimiento académico, esto es, un promedio superior a 5,0 (cinco, cero) en el área Científico- Humanista, y ninguna asignatura insuficiente.
 - 5. Tener buen informe de personalidad.
 - 6. Ser líder positivo.
 - 7. Tener capacidad de decisión.
 - Art. 21. Son requisitos para ser representante del Centro de Alumnos:
 - 1. Tener como mínimo un año de antigüedad en el colegio.
 - 2. Tener iniciativa y ganas de innovar, progresar y actuar, según los ideales del Colegio
 - 3. Tener buen rendimiento académico, esto es, un promedio superior a 5,0 (cinco, cero) en el área Científico- Humanista, y ninguna asignatura insuficiente.
 - 4. Tener buen informe de personalidad.
 - 5. Ser líder positivo.
 - 6. Tener capacidad de decisión.
- Art. 22 La comisión supervisora de postulantes al centro de alumnos entrevistará a los precandidatos a la presidencia, cautelando así el cumplimiento de los requisitos propios de cada cargo. El alumno que no cumpla con alguno de estos requisitos será juzgado por ésta.

La Comisión Supervisora de postulantes al Centro de Alumnos, está integrada por: la Director (a), Pastoral, Asesor (a) del Centro de Alumnos, Coordinadora Académica, Orientadora y Encargada del Área Operativa.

- **Art. 23.** Cada uno de los candidatos a la presidencia que supere el examen señalado en el artículo precedente, debe cumplir con las siguientes obligaciones:
 - 1. Elaborar su propia MESA DIRECTIVA.
 - 2. Elaborar sus COMITÉS DE TRABAJO.
 - 3. Presentar su lista, en forma escrita, al Asesor (a) del Centro de Alumnos, indicando nombre y cargo que ocuparán.
- **Art. 24** *Procedimiento electoral.* Una vez presentada la lista no se podrá modificar; ni en cuanto a las personas, ni a los cargos. Éstas tendrán el carácter de oficiales desde que sean publicadas por la Mesa Directiva del Centro de Alumnos.
- **Art. 25**. El Presidente presentará la lista que forma, al Asesor del Centro de Alumnos, entre la última semana de septiembre y el primer viernes de octubre de cada año. El proceso de aprobación de los miembros se podrá demorar una semana completa. Al término de esta ésta, las listas con sus miembros aprobados tendrán una reunión con la Directora del colegio para revisar proyectos.
- **Art. 26.** Cada lista, una vez aprobada, encabezada por el candidato a presidente, deberá presentar los objetivos de su plan de trabajo al alumnado del colegio en una Asamblea General el día, que tendrá lugar el día lunes o martes de la semana anterior a la votación.
- **Art. 27.** Campaña. La campaña durará una semana, partiendo el miércoles de la semana anterior a la votación. No se podrá presentar material antes de las 7:00 am del día miércoles de inicio, y después de las 17:30 del miércoles de término. Cualquier <u>intención</u> de extender la campaña resultará en descalificación.

- Art. 28. Votación. La votación se llevará a cabo el penúltimo viernes de octubre de cada año.
- **Art. 29.** *Quórum*. Para que una lista gane la elección, debe obtener la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos, esto es el 50% más 1.
- Art. 30. Segunda vuelta. En caso de que ninguna lista obtenga la mayoría absoluta, se realizará una nueva votación con las 2 listas con mayor porcentaje de votos. La segunda vuelta se realizará el miércoles siguiente a la votación, alargándose la campaña publicitaria hasta el día martes. En caso de un nuevo empate, la Comisión Supervisora, Área Operativa, Dirección, y Asesor del actual Centro de Alumnos determinarán el procedimiento a seguir.
- **Art. 31.** Cambio de mando. La ceremonia de Cambio de Mando Se realizará en la última semana de octubre de cada año.

Art. 32. Ejemplo del período de elección y cambio de mando.

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viemes	Sábado
27	28	29		31 NTE DE LIS SU LISTA		2
3		5 ÓN REVISA TAS POSTU	6 Y APRUEE LANTES	7 A MIEMBR	8 DS DE	9
10	REVISIÓN	DE PROYE	13 NIÓN CON CTOS, PRE ROYECTO	PARAN		16
17	18 PRES ENTA CIÓN. PRES ENTA CIÓN.	19	20	21 CAMF	22 PAÑA	23
24	²⁵	26 PAÑA	27	28	29 VOTA CIÓN. VOTA CIÓN. VOTA CIÓN.	30
1	REPETICI	N Y EXTRA		5	6 POSIBLE CAMBIO DE MANDO.	7

- **Art. 33.** La votación se realizará en la hora y fecha indicada, en un espacio acordado previamente por la Comisión Supervisora y el centro de alumnos. Este espacio debe contar con al menos 2 o 3 cámaras de votación cerrados o aislados.
- **Art. 34.** Alumnos con derecho a voto. Votarán los alumnos regulares de la institución que se encuentren cursando entre séptimo básico y cuarto medio, al año electoral que corresponda. Si un alumno con derecho a voto, no sufraga por inasistencia no podrá votar en otra ocasión.
- **Art. 35.** Los cursos serán llamados a votar secuencialmente desde séptimo Básico a cuarto medio. La votación estará asistido por una Comisión Calificadora (formada por 1 profesor y tres alumnos de 4º medio) quienes tutelarán que dicho proceso se desarrolle de acuerdo a las normas fijadas a continuación.
- **Art. 36.** En la sala de votación, el alumno será llamado por orden de lista y deberá pasar a firmar en una hoja donde aparecen su nombre y apellido, la que estará a cargo del asesor del Centro de Alumnos sobre la Mesa.
- Art. 37. Una vez que el alumno haya firmado de conformidad a lo señalado en el artículo precedente, el Asesor le entregará el voto y éste procederá a votar en una cámara secreta.
- **Art. 38**. *Procedimiento para votar*. El alumno deberá marcar con una línea vertical sobre la línea horizontal que está frente a la lista de su preferencia.

En el voto habrá tantas listas como se presentan.

El alumno deberá marcar, o mostrar intención de voto en sólo una lista.

Art. 39. Una vez que el alumno haya marcado, deberá doblar el voto de la manera en que se especifique en la votación.

Posteriormente, procederá a colocar el voto en la urna.

Art. 40. Recuento de votos. Al concluir la votación, el Asesor y Presidente del Centro de Alumnos llevarán la urna cerrada a la sala del Centro de Alumnos donde se procederá con la cuenta de votos.

La cuenta se realizará el mismo día de la votación, A este recuento deberán asistir: Directora, Coordinadora Académica, Área Operativa, Asesor del Centro de Alumnos, Presidente del actual Centro de Alumnos.

Los postulantes a Presidente del Centro de Alumnos estarán presentes, pero no podrán determinar o cuestionar en ningún caso la validez de un voto. (Vice-Presidente, Tesorero y Secretario de la actual Mesa Directiva, y la Comisión Calificadora también pueden estar presentes).

- **Art. 41.** En caso de presentarse 3 o más listas los votos en blanco se sumarán a la primera mayoría en objetivo de obtener mayoría absoluta (50% mas 1).
- **Art. 42.** Si ninguna de las 3 listas alcanza la mayoría absoluta, se eliminará la lista con menos votos y se realizará una nueva votación el lunes siguiente.
- **Art. 43.** Si ambas listas obtienen el 50% de los votos, cada lista tendrá derecho a alargar la campaña hasta el martes de la misma semana y se llevará a cabo una nueva votación el día miércoles de la misma semana.
- Art. 44. En caso de presentarse una sola lista, se realizará un plebiscito. Si la lista obtiene la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, esta asumirá el mando, en caso contrario, asumirá la mesa ampliada, compuesta por las mesas directivas de enseñanza media.

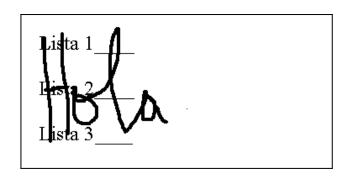
Art. 45. Validez del voto. Un voto será contado como válido sí:

- 1. el alumno marca con una línea perpendicular la lista escogida. Solo una.
- 2. el alumno marca la lista escogida sin usar una línea perpendicular, pero con una marca distinguible como única elección.
- 3. el alumno escribe sobre solo una línea de voto.

Art. 46. Un voto será contado como nulo sí:

- 1. el alumno vota por más de una lista.
- 2. el alumno escribe en el voto de manera que no es posible determinar una sola lista escogida.
- 3. el alumno vota de forma clásica (línea perpendicular) por una (1) lista, pero existe algo escrito encima del espacio de voto para las otras listas.
- 4. el alumno vota de forma clásica por una (1) lista, pero indica en un escrito que vota por otra.

Art. 47. Ejemplos de votos nulos:



Lista 1 ____ Lista 2 ____ Lista 3 ___

Lista 1 _____
Lista 2 ____
Lista 3 **___**

Lista 1 — Lista 2 — es Lista 3 — es Lista 3

Lista 1____ Lista 2___ Lista 3 ___

Art. 48. Ejemplos de votos válidos:

Lista 1____
Lista 2___
Lista 3 ___

Lista 1____ Lista 2___ Lista 3 ___

Lista 1	Lista 1
Lista 2 No_	Lista 2
Lista 3	Lista 3
Lista 1	
Lista 2	
Lista 3	

Art. 49. Se considerará la intención de voto al momento de leerlo.

Nota: Parte de las "Atribuciones del Centro de Alumnos" fueron extraídas del documento: "Proyecto de Estatuto para los Centros de Alumnos de los Colegios Compañía de María".

CENTRO DE ESTUDIANTES COLEGIOS COMPAÑÍA DE MARÍA CHILE VIÑA DEL MAR